**Solicitud de contribuciones**

**Alimentación sana y sostenible**

**Reducción del impacto ambiental del sistema alimentario mundial en los derechos humanos**

1. *Por favor, facilite ejemplos sobre cómo los impactos ambientales del sistema alimentario global están teniendo efectos adversos sobre los derechos humanos. Los derechos afectados negativamente podrían incluir, entre otros, los derechos a la vida, a la salud, al agua y al saneamiento, a la alimentación, a la cultura, a los medios de vida, a la no discriminación, a un medio ambiente seguro, limpio, saludable y sostenible, y a los derechos de los pueblos indígenas.*

En México, existen dos formas de producción de alimentos. La del sistema agroindustrial que está enfocado en rendimientos y vinculado a la acaparación de tierras, el agua y las semillas; y las agriculturas campesina, agroecológica y familiar, sustentadas en cosmovisiones ancestrales, las semillas nativas y los sistemas tradicionales de producción de alimentos. Sin embargo, la apuesta hecha por el Estado mexicano es en favor de la producción agroindustrial, la cual ha ahondado en la violencia cultural contra los pueblos indígenas y comunidades equiparables, así como en la crisis climática y la erosión de la biodiversidad.

Por ejemplo, el municipio de Hopelchén, en el estado de Campeche, es una localidad que se caracteriza por el paisaje selvático propio de la región de la Península de Yucatán, por la producción de miel que el pueblo maya ha practicado por generaciones y por la milpa y otras formas tradicionales de producción de alimentos. Estas prácticas, desafortunadamente, disminuyen cada vez más pues desde hace más de diez años el territorio maya de Hopelchén ha sido objeto de políticas públicas que han permitido el desarrollo de la agroindustria. Lo que ha permitido la acaparación de tierras ejidales y comunales para convertirlas en terrenos mecanizados para la producción de soya genéticamente modificada tolerante al herbicida glifosato, cultivo al que se asocian diversos impactos sociales, ambientales, culturales y de salud.

Entre los impactos, se cuenta la deforestación, puesto que es uno de los municipios con mayor pérdida de cobertura forestal, contaminación de suelo, agua y aire por el uso excesivo de plaguicidas altamente peligrosos, pérdida de biodiversidad nativa (abejas meliponas y plantas medicinales) asociada al uso de plaguicidas, pérdida de tierras por su renta y venta ilegal y en desventaja de los pueblos y comunidades, afectaciones en la salud que impactan especialmente a las mujeres ya que los efectos nocivos de los plaguicidas han sido especialmente agudos en ellas y por la carga de trabajo que implica cuidar de las personas enfermas, afectaciones a la forma de vida del pueblo maya como la disminución en la producción de alimentos de manera tradicional, disminución de la actividad apícola y detrimento de los sitios sagrados mayas.

Todos estos impactos tienen su origen en las formas en que se producen alimentos actualmente. Al apostar por modelos agrícolas industrializados basados en los monocultivos, en el uso de material genético modificado, plaguicidas altamente peligrosos y en la utilización de territorios ancestrales indiscriminadamente sin consultar y obtener el consentimiento de pueblos y comunidades, se violentan los derechos fundamentales de los pueblos asociados a los impactos antes mencionados, o sea: a la cultura, a la alimentación sana y nutritiva, a un medio ambiente sano, al agua y a la salud.

1. *Para proteger una amplia gama de derechos humanos, ¿cuáles son las obligaciones específicas de los Estados y las responsabilidades de las empresas en términos de prevención, reducción o eliminación de los impactos ambientales causados por la producción o el consumo insostenible de alimentos? ¿Cómo podemos pasar a sistemas alimentarios que restauren y regeneren la naturaleza en lugar de degradar los ecosistemas, al tiempo que proporcionan dietas saludables para una población mundial que superará los nueve mil millones de personas en 2050?*

Como obligación principal, el Estado deberá construir marcos jurídicos y políticas y programas públicos en materia de producción, distribución y consumo de alimentos culturalmente adecuados, sostenibles y con la participación activa de la ciudadanía, incluyendo a los proveedores de alimentos (particularmente, los pequeños productores y campesinos) y los consumidores y sus organizaciones; otras organizaciones de la sociedad civil, el sector académico y empresarial. El Estado debe garantizar que esta participación se dé en verdaderas condiciones de equidad, es decir, tratando de compensar, para superar gradualmente, las asimetrías de poder que suelen poner por encima de otros actores al sector privado. Esto ha sido llamado por diversas organizaciones, entre las que destaca la Vía Campesina, soberanía alimentaria.

Los marcos legales y las políticas públicas relativas a la alimentación deben estar integradas desde una visión de sistema alimentario, a fin de: a) coordinar acciones de manera efectiva entre las diferentes instancias involucradas, b) reconocer y promover los sistemas propios de manejo del territorio y patrimonios bioculturales de los pueblos y comunidades a fin de desarrollar sus culturas culinarias, y c) estar orientadas no sólo a la producción de alimentos como mercancías sino a generar todos los beneficios ambientales, económicos, culturales y sociales posibles, con base en derechos humanos, que pueden proveer las actividades de producción, distribución y consumo de alimentos. En este sentido, se hace necesaria la creación de consejos locales, estatales y nacionales que tengan como objetivo garantizar el derecho a una alimentación adecuada, que cuenten con la participación de todos los actores señalados y de diferentes instancias gubernamentales (Secretaría de Salud, de Agricultura y Desarrollo Rural, de Economía, de Desarrollo Social, de Medio Ambiente, Educación, entre otras).

De manera particular, el Estado deberá:

1. Proteger los recursos y el control cultural de estos recursos por parte de las diversas comunidades agrícolas, ganaderas, pesqueras, etc. que proveen alimentos. Entre estos recursos se encuentran la agrobiodiversidad, el acceso al agua, a la tierra.
2. Garantizar la libre determinación y autonomía desde el control cultural de los territorios y los patrimonios bioculturales de los pueblos indígenas y comunidades equiparables.
3. El reconocimiento del derecho de los pueblos indígenas y comunidades equiparables a poseer, utilizar, desarrollar y controlar sus territorios y los recursos naturales que en ellos se encuentran.
4. Promover el diálogo de saberes y de haceres entre proveedores de alimentos, otros actores (particularmente académicos), así como la investigación participativa, con el fin de transitar hacia sistemas de producción sustentables. Esto requiere, especialmente, de que se destine presupuesto suficiente y aplicado de manera eficiente para estas actividades.
5. Promoción del consumo de alimentos y gastronomía regionales provenientes de sistemas agroalimentarios tradicionales como la milpa
6. La estricta regulación a sistemas de producción, transformación y distribución de alimentos que generen afectaciones ambientales, económicas y sociales. Es necesario fomentar que las empresas que se basan en prácticas convencionales transiten hacia prácticas sustentables y justas.
7. *Por favor, facilite ejemplos concretos de disposiciones constitucionales, legislación, instituciones, reglamentos, normas, jurisprudencia, políticas y programas que apliquen un enfoque basado en los derechos para garantizar alimentos sanos y producidos de forma sostenible. Por favor, incluya, entre otros, cualquier instrumento que se refiera directamente al derecho a un medio ambiente sano.*

En México el derecho que tiene toda persona a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad está reconocido como un derecho humano en el artículo 4º Constitucional. Este artículo es el mismo que consagra también el derecho al medio ambiente sano como derecho humano, sin embargo no hay una vinculación expresa de ambos derechos a nivel Constitucional, o mención alguna que haga referencia a la forma en que deben ser producidos los alimentos.

Lo anterior ha sido aprovechado para aprobar leyes y programas que son promocionados ante la opinión pública nacional y extranjera como normas orientadas a proteger la alimentación en México cuando en realidad no es así, ya que estos instrumentos tienen primordialmente una lógica agroindustrial, corporativista y neoliberal en detrimento del modelo de agricultura endógeno, autónomo y sustentado en la diversidad biológica y cultural del país. Algunas de esas leyes y programas que podemos mencionar son:

* Ley de Bioseguridad y Organismos Genéticamente Modificados.
* Ley Federal de Producción, Certificación y Comercio de Semillas.
* Ley de Variedades Vegetales.
* Ley Agraria.
* El Programa Modernización Sustentable de la Agricultura Tradicional (MasAgro).
1. *Por favor, identifique los retos específicos a los que se ha enfrentado su Gobierno, empresa u organización al intentar emplear un enfoque basado en los derechos para abordar los impactos ambientales de los sistemas alimentarios y las consecuencias de estos problemas para los derechos humanos.*

Las organizaciones de sociedad civil (OSC) enfocadas en la protección de derechos humanos en materia ambiental y/o alimentaria en lo general, y el CEMDA en particular, han enfrentado diversos retos en México para abordar los impactos ambientales de los sistemas alimentarios entre los que podemos destacar los siguientes:

1. **Desarticulación de redes de colaboración social por la injerencia política.** En ocasiones los procesos político-electorales afectan negativamente en la organización interna de movimientos y organizaciones campesinas y/o indígenas que forman parte de las redes colaborativas enfocadas a proteger los procesos autonómicos y de producción tradicional y/o agroecológica de alimentos, la razón más común es la cooptación polìtica de líderes sociales. Esto dificulta la continuidad de los trabajos previos realizados o la formulación de nuevas redes colaborativas para la protección comunitaria del territorio y de los procesos productivos sustentables.
2. **Ataques mediáticos orientados a la desacreditación del trabajo realizado por las OSC.** Es una práctica común que implica campañas de estigmatización y amedrentamiento en contra de las OSC que cuestionan o se oponen a proyectos gubernamentales o corporativos.
3. **Dificultad para acceder a financiamientos no condicionados que permitan seguir realizando la labores de las OSC.** Las pequeñas y medianas OSC a menudo enfrentan dificultades para obtener dinero no condicionado por algún interés político o comercial que les permita seguir realizando sus labores. Las razones pueden ser diversas pero algunas de ellas son: la escasa oferta de donativos, la dificultad para adecuarse a rigurosos términos de referencias (exceso de requisitos específicos) de financiamientos internacionales, e incluso el retiro de financiamientos ya otorgados por la presión ejercida por detractores de las OSC.
4. *Sírvase especificar las formas en que se proporciona (o debería proporcionarse) protección adicional a los pequeños agricultores y a las poblaciones que pueden ser especialmente vulnerables a los alimentos insalubres y producidos de forma insostenible (por ejemplo, mujeres, niños, personas que viven en la pobreza, miembros de* ***pueblos indígenas y comunidades tradicionales****, personas mayores, personas con discapacidad,* ***minorías étnicas****, raciales, religiosas o de otro tipo, migrantes y personas desplazadas). ¿Cómo se puede* ***capacitar*** *a estas poblaciones para que produzcan y consuman alimentos sanos y producidos de forma sostenible?*

El fortalecimiento, fomento y protección de la agricultura familiar, campesina y agroecológica, con respeto irrestricto de los derechos humanos, sería una forma de promover la protección adicional a pequeños agricultores y población vulnerable frente a los alimentos insalubres y a las afectaciones a la salud y el medio ambiente de su producción de forma insostenible. En el caso de México, especial atención se debe de poner sobre los pueblos indígenas y comunidades equiparables ya que esta condición profundiza su vulnerabilidad debido a la violencia estructural, simbólica y epistémica que sufren por parte del Estado. Situación que se agudiza en las mujeres, niñas, niños, migrantes, personas desplazadas, adultas y adultos mayores y personas con discapacidad que forman parte de este grupo de población. Para lograrlo, en primera instancia, es necesario el reconocimiento y respeto del derecho de pueblos indígenas a su libre determinación y autonomía, así como los derechos de los pequeños productores. Esto incluye el respeto de sus derechos al territorio, al acceso preferente sobre sus bienes comunes tradicionalmente manejados, a regirse bajo sus sistemas normativos propios, a usar y conservar la biodiversidad y agrobiodiversidad así como los sistemas y prácticas tradicionales de producción de alimentos; a producir, circular, intercambiar, conservar, mantener, desarrollar, comercializar y proteger sus semillas nativas y variedades, así como asegurar el acceso a insumos, infraestructura, financiamiento, capacitación, certificación, organización, cooperativismo y a mercados justos. De esta manera se podría asegurar también el derecho al trabajo, a la alimentación, a la salud y a un medio ambiente sano que brinden protección adicional.

Si bien los pequeños agricultores, pueblos indígenas y población vulnerable tienen necesidades de capacitación y acceso al conocimiento científico y tecnológico producido en las universidades o centros de investigación esto no quiere decir que no tengan los propios. Para superar el enfoque asistencialista de capacitación que perpetúa la situación de discriminación hacia pueblos y comunidades es importante que estos procesos partan del reconocimiento, la reivindicación y la valorización de sus conocimientos y formas de saber que permitan un diálogo de saberes y haceres en condiciones de igualdad y horizontalidad. De esta manera se crearían procesos de co-construcción que, a partir de la re-apropiación y re-significación del conocimiento, tengan la capacidad de crear nuevos discursos e interpretaciones colectivas de la realidad que transgredan el discurso dominante. Además, es importante no perder de vista que la educación destinada a zonas donde habitan los pueblos indígenas y comunidades equiparables debe diseñarse con su participación efectiva para asegurar su pertinencia biocultural, adecuación a contextos sociales e identidades específicas. Mientras que, por otro lado, los procesos de investigación nacional con relación a la agricultura campesina deberá cimentarse en la investigación transdisciplinaria en agroecología donde los pueblos y comunidades sean los actores principales en el proceso de experimentación y generación de conocimiento, así como del intercambio de experiencias.

1. *¿Cómo se asegura que se protegen los derechos de los ecologistas que trabajan en cuestiones alimentarias (defensores de los derechos humanos medioambientales)? ¿Qué esfuerzos ha realizado su Gobierno, empresa u organización para crear un entorno seguro y propicio para que puedan ejercer libremente sus derechos sin miedo a la violencia, la intimidación o las represalias?*

Desde el año 2012, el Estado mexicano creó e implementó el Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, en el marco de la alza a la violencia en contra de estos actores y tiene como principal objetivo llevar a cabo acciones diversas para el cumplimiento de las obligaciones de promoción, protección y garantía de los derechos humanos de las personas defensoras en México. Es decir, es la instancia ante la cual las defensoras y defensores que son víctimas de un ataque o agresión en el marco de su trabajo de defensa de derechos humanos puede solicitar protección y, mediante la evaluación y determinación del riesgo existente en el caso particular, la implementación de medidas de protección o medidas urgentes de protección. Aunque el Mecanismo es una herramienta que se encuentra vinculada y articulada con el aparato gubernamental en materia de protección de las personas defensoras y que ha contribuido de manera positiva en la obligación general de proteger a las personas defensoras de derechos humanos, su actuación ha sido insuficiente.

El alto nivel de violencia e intimidación que se ejerce en México en contra de personas defensoras, en particular en contra de defensoras y defensores de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales ha sido expresado por diferentes órganos internacionales. Lo que significa que, si bien existen esfuerzos nacionales para evitar los ataques y agresiones a las personas defensoras de derechos humanos ambientales y para garantizar sus derechos fundamentales, los mismos no han tenido resultados contundentes.

Entre los aspectos más importantes a considerar están: (i) la insuficiencia de los recursos humanos y financieros de los que goza el Mecanismo; en la práctica su operatividad es muy débil; (ii) las medidas de protección son insuficientes, el número de personas que son beneficiarias de algún tipo de protección es muy desproporcionado con la cantidad de personas que han sido agredidas por su labor de defensa; (iii) falta de vinculación y comunicación interinstitucional que permita la participación e involucramiento de todas las autoridades necesarias para el cumplimiento de las medidas de protección dictadas; y (iv) falta de una política de protección integral que permita atender la problemática de violencia en contra de las personas defensoras de manera participativa, incluyente, con perspectiva de género, integrada, interseccional y diferencial de manera concreta y atendiendo la realidad social de las defensoras y defensores.

Es importante mencionar que este Mecanismo atiende a todas las personas defensoras de derechos humanos, por lo que no se tienen registros o estadísticas que permita identificar si las personas beneficiarias del mismo trabajan en temas alimentarios.